

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 247/93**

Diciembre 14, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades de todo el país deben formular sus presupuestos bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales vigentes.

Que, el H. Alcalde Municipal por informe N° 202/93 de 11 de noviembre de 1993, señala que por motivos de desinformación y falta total de documentos legales presupuestarios, incorporó 5 ítems dentro del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal.

Que, por Resolución Municipal N° 168/92 de 21 de diciembre de 1992, el H. Concejo Municipal aprobó en detalle y revisión el Presupuesto de la gestión 1992 de la H. Alcaldía Municipal, en las que estaban consignados los 5 ítems cuestionados, lo que evidencia que los mismos a la fecha se hallan consolidados dentro del presupuesto, por lo que para fines legales consiguientes se hace necesario regularizar la creación de dichos ítems.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la creación de 5 ítems dentro del presupuesto de la H. Alcaldía Municipal gestión 1992, actualente aplicados en funcionamiento de la planta del personal de empleados permanentes y que corresponden a las siguientes funciones:

- Asesor Jurídico Técnico
- Auxiliar de Auditoría Interna
- Director Planificador Técnico
- Planificador Junior
- Topógrafo Planificación

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
ANA/amme.